



ACTA DE REUNIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, DEL PUESTO DE TRABAJO DE EMPLEADO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES- JARDINERO PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA Y/O BERRIOZAR.

Siendo las 9:00 horas del día 16 de abril de 2019, se reúne en el despacho del Vocal- Secretario del Tribunal calificador, sito en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, el Tribunal calificador del proceso de selección indicado en encabezamiento, compareciendo los siguientes miembros:

- Presidente: Moisés Garjón Villanueva, Alcalde del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.
- Primer vocal: Alberto Onieva Onieva, responsable de jardines del Ayuntamiento de Berriozar.
- Tercer vocal: Iker Ariznabarreta Bergaretxe, Coordinador Servicios Múltiples y alguaciles del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea (designado por la representación sindical)
- Secretario: Jon Ander Mendinueta Ochotorena, Secretario del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

Asiste, igualmente, Natalia Rodríguez Aguado, Secretaria del Ayuntamiento de Berriozar.

NOTA: El vocal Jesús Enrique Irurzun Juanco, excusa su asistencia.

PRIMERO: El objeto de la reunión del Tribunal calificador, es resolver las reclamaciones interpuestas por dos aspirantes, presentadas en el plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de los resultados provisionales de la prueba teórica, previsto en el punto 4 punto 5.2.5 de la base Quinta de la convocatoria.

Concretamente las reclamaciones interpuestas se dirigen contra las siguientes preguntas de la prueba teórica:

1. Reclamación Jokin Eraso García. Sobre la penalización de los errores.
2. Reclamación Iván Manuel García Rodríguez. A la pregunta Nº 55 (Modelo A)

Analizadas las reclamaciones por el Tribunal, se llega al siguiente acuerdo, por unanimidad de los miembros presentes:



1. Alegación Jokin Eraso García

Manifiesta que el resultado de la puntuación de su ejercicio tiene una diferencia de 0,05 puntos.

El Tribunal apreció un error en los resultados provisionales de la primera prueba de carácter teórico, llevado a cabo el día 5 de abril de 2019 a las 17:00 horas en Berriozar, publicada en fecha 8 de abril de 2019.

En concreto, la corrección automatizada de los test estableció una penalización de 1/3 por respuesta errónea, cuando en la convocatoria (Base 5.2.1) establece que la penalización de los errores será de 0,33 puntos por cada respuesta errónea.

Tal circunstancia altera ligeramente la asignación de puntos a cada aspirante por lo que se procedió a su corrección, otorgándose un nuevo plazo para la presentación de reclamaciones.

2. Alegación Iván Manuel García Rodríguez. A la pregunta Nº 55 Modelo A.

La pregunta Nº 55 del Modelo A es la siguiente:

“Los sifones se colocan en las instalaciones para evitar

- a) *El paso de residuos solidos*
- b) *El paso de olores*
- c) *Nada*
- d) *El paso de olores y residuos sólidos”.*

La respuesta dada por válida, según la corrección provisional, era la d): *“El paso de olores y residuos sólidos”.*

Se alega que la respuesta correcta debería ser la b) *“El paso de olores”* en atribución a lo dispuesto en la definición de los cierres hidráulicos contenida en el Código Técnico de la Edificación.

Sin bien la función principal de los sifones o acodamientos que se colocan en los desagües de los aparatos sanitarios, es evitar la entrada de malos olores ocasionados por las materias en putrefacción vertidas a los orificios de desagüe, la propia forma específica de los mismos (tipo botella, tipo P, tipo S, etc.) hace que, además de evitar los malos olores, actúen como filtro para evitar que pasen la mayor parte de impurezas y desechos sólidos a través de las tuberías.

Por todo ello, si bien la definición estricta del sifón sería la contenida en la letra b), también sería correcta la contenida en la letra d). Existiendo dos respuestas válidas



(la b. y la d.) el Tribunal acuerda que procede anular la pregunta Número 55 del Modelo A y la correlativa Número 25 del Modelo B, siendo ambas sustituidas por la 1ª pregunta de reserva.

SEGUNDO: En virtud de todo lo anteriormente expuesto el Tribunal calificador acuerda:

1º. Anular las preguntas Número 55 del Modelo A y la correlativa Número 25 del Modelo B, de la prueba teórica.

2º. Sustituir las preguntas nº 1 de las preguntas de reserva tanto en el modelo A como en el modelo B de examen.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 9:30 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta.

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a 16 de abril de 2019.

Por el Secretario del Tribunal calificador,

Jon Ander Mendinueta Ochotorena